

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 1960

DALCAHUE, 20 de agosto de 2014.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Daniel Bahamondez Santana, presidente de la Junta de Vecinos N° 5 Mocopulli, comuna de Dalcahue y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$
para apoyar gastos en combustible (petróleo) para camiones y ripiado de caminos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JAPM/CIVG/lpls

CONVENIO

En Dalcahue a 20 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Presidente de la Junta de Vecinos N° 5 Mocopulli, comuna de Dalcahue, RUT: , ambos con domicilio en la Comuna de Dalcahue y se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar **“A LA JUNTA DE VECINOS N° 5 MOCOPULLI DE DALCAHUE”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará para ayudar a costear gastos de combustible (petróleo) para camiones que ripiarán caminos del sector, por la suma de \$) la cual tendría que ser entregada en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: Con los recursos aportados por el municipio, la organización abordará las necesidades de mejoramiento y reparación de calles y caminos de la comunidad de Mocopulli. Del mismo modo el aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que en el proyecto se señala y que es:

- **“Apoyar en la compra de combustible (petróleo) para camiones que ripiarán en el sector”**.

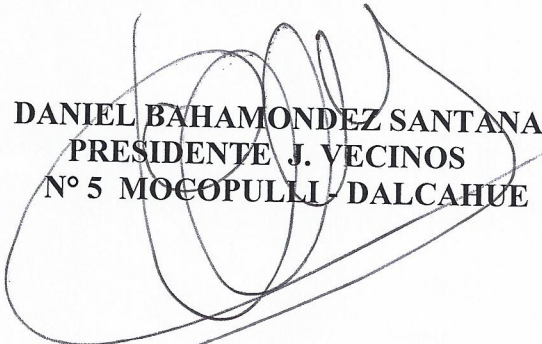
Quinto: La junta de vecinos N° 5 Mocopulli, a través de su presidente asume la responsabilidad de mantención y reparación de los caminos del sector de Mocopulli y declara que no del apoyo municipal en futuras programaciones de caminos por la actual temporada invierno – verano, salvo emergencias. Se adjunta nómina de socios y caminos beneficiados.-

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

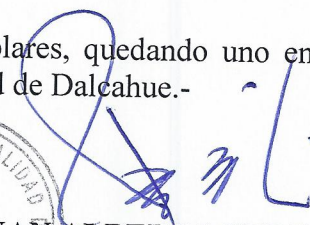
Séptimo: De igual manera la Junta de Vecinos N° 5 Mocopulli de Dalcahue, poyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Octavo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de octubre de 2014**.

Noveno: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


DANIEL BAHAMONDEZ SANTANA
PRESIDENTE J. VECINOS
N° 5 MOCOPULLI - DALCAHUE




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE